

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto de disposición puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha elaborado un proyecto de disposición por la que se crea un fichero de datos de carácter personal, por lo que, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por la que se crea un fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuyos datos identificativos se relacionan a continuación, por el plazo de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Los datos relativos al fichero que se crea son los siguientes:
— El fichero denominado “Solicitudes”.

Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como su documentación complementaria, puede ser consultado en la Dirección General del Medio Ambiente, calle Princesa, número 3, segunda planta.

Las alegaciones, dirigidas al ilustrísimo señor Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, primera planta, en horario de nueve a catorce, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/2.796/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

344 *CORRECCIÓN de errores en el Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid).*

Advertido error en el texto del Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 274, de 18 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General del Medio Ambiente procede a la oportuna rectificación:

Suprimir el párrafo donde dice “Por Orden de la Consejería de Economía y Empleo de 20 de noviembre de 1995, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 1 de diciembre

de 1995, se aprobó la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid)”.

Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/2.709/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

345 *CORRECCIÓN de errores en el Acuerdo de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Aldea del Fresno (Madrid).*

Advertido error en el texto del Acuerdo de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 19 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General del Medio Ambiente procede a la oportuna rectificación:

Donde dice: “Segundo: Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las Vías Pecuarias el día 21 de enero de 2010, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, sito en la plaza de la Constitución, número 7, de Aldea del Fresno, 28620 Madrid”; se debe sustituir por el siguiente texto: “Segundo: Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las Vías Pecuarias el día 21 de enero de 2010, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, sito en la plaza de la Constitución, número 2, de Aldea del Fresno, 28620 Madrid”.

Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/2.896/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

346 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, del Director-Gerente, relativa a la convocatoria para puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

GEDESMA hace pública la resolución relativa a la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 13 de noviembre de 2009, de la línea de apoyo a Proyectos de Formación en Conducción Eficiente (actuaciones que se enmarcan dentro de las Medidas 3 y 4 del Plan de Acción para el ejercicio 2009-2010).

1. Cuantía global de las ayudas

1. El importe global de las ayudas a que se refiere la convocatoria será de 800.000 euros.
2. El reparto del importe global por tipo de medida será el siguiente:
 - Conducción Eficiente de Turismos: 300.000 euros.
 - Conducción Eficiente de Vehículos Industriales: 500.000 euros.
3. Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y